



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Divisorio No. 2010 – 00498

Los avalúos comerciales de los bienes objeto de litis allegados por el extremo actor [09AportanAvaluosComerciales] se ponen en conocimiento de la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines que estime convenientes.

Vencido el lapso aludido retornen las diligencias al despacho a efectos de proveer lo concerniente al señalamiento de fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54dd6abaec67f4bf0b848ed935f2456da22e5c4ed78775c14a37326b03329246**

Documento generado en 28/06/2022 04:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>